DECRETO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 20 DE MARZO DE 1858, DISPONIENDO QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEA EL COMANDANTE GENERAL DE LAS ARMAS

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 20 de marzo de 1858

Publicado en el Código de la Legislación de la República de Nicaragua

DECRETA:

Art. 1°. El Presidente de la República es el Comandante general de las armas de la misma, y ejercerá sus funciones conforme a las leyes.

Art. 2°. Queda en esta parte reformada la Constitución de 1848.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25655